



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/04/2022
08:38:48 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Lima, 27 de abril del 2022

No. 104-2022-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF. RE (MIN) N° 2-5/18 de fecha 22 de abril de 2022, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Economía y Finanzas que se realizará el Encuentro Presidencial y la XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador, el día viernes 29 de abril de 2022, en la ciudad de Loja, República del Ecuador;

Que, el Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional es un espacio de diálogo político al más alto nivel, constituyéndose en el escenario ideal en el cual los sectores peruano y ecuatoriano acuerdan compromisos concretos que benefician a las poblaciones de ambos países, especialmente a los pueblos de las zonas fronterizas;

Que, el Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador enfocará sus trabajos en función de cinco ejes temáticos: i) asuntos sociales y culturales; ii) asuntos económicos y comerciales; iii) asuntos ambientales, energéticos y mineros; iv) infraestructura y conectividad; y, v) seguridad y defensa;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Israel Hugo Infantas Barbachan, Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, toda vez que la citada Dirección General tiene entre sus funciones participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial y asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/04/2022
14:54:52 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
LA ROSA BÁSURCO Jose
Alfredo FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/04/2022
15:25:22 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CONTRERAS MIRANDA Alex
Alonso FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/04/2022 16:32:16
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/04/2022
08:38:52 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 27/04/2022
11:15:19 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Israel Hugo Infantas Barbachan, Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Loja, República del Ecuador, del 28 al 30 de abril de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	1 380,00
Viáticos (1 + 1)	:	US \$	740,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado Digitalmente por
LA ROSA BASURCO Jose
Alfredo FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/04/2022
15:25:25 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CONTRERAS MIRANDA Alex
Alonso FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/04/2022 16:32:21
COT
Motivo: Doy V° B°

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas